

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de MAYO de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 932/2016 al 1014/2016 y la Resolución N° 33/2016 a la N° 35/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de mayo de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

Impreso el día 16/05/2016; consta de 47 páginas.-

DECRETO N° 932/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 5.320,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 4.970,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.952,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 4.148,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 2.100,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 3.045,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 2.665,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.600,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 2.100,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 3.200,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.460,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 4.144,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 4.700,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.500,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.460,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 3.170,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.497,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 4.200,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 3.000,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 2.100,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 4.200,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 6.116,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.100,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 5.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00

Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ \$ 1.620,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 2.070,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 1.080,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.260,00
Sánchez, María Macarena	27-40790432-5	\$ 1.200,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 1.260,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 300,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 600,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 3.980,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 933/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- No habiendo constituido ambas Firmas domicilio en esta ciudad en la presente Licitación, se los dará por notificado del presente en la Mesa de Entradas Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 15º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 934/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Noguera, María de las Mercedes	27-26686290-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 935/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al Agente Municipal Dardo Rubén Darío CAMPOAMOR, DNI N° 8.441.492, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 529, de esta ciudad, Legajo N° 857, con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Públicos, por haber incurrido prima facie en la violatoria de los deberes de los empleados municipales previstos en el artículo 11º Inciso a) e i) de la Ordenanza N° 7452/75 y sus complementarias y modificatorias que constituyen grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo y de los incisos a) y d) apartado 2º del artículo 7º de la Ordenanza 8917/89 conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTÍFÍQUESE el presente al agente Dardo Rubén Darío CAMPOAMOR con copia, DNI N° 8.441.492.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 936/2016.

Expte. N° 2607/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 16/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualayán Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00078012	\$1.445,28	Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 937/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6º del Escalafón Profesional, a la agente María Emilia FRIGO, DNI N° 36.101.510, con prestación de servicios en la órbita del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 938/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio mecánico efectuado al automóvil Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 068, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$) 3.262,00, afectado a la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.738,00), por la suma total otorgada de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) – según Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 4.561 y Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 4.020 -, ambos de fecha 15/03/2016.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 940/2016.

Expte. N° 2641/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Suburbio Sur, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000133	\$23.356,08	Pesos veintitrés mil trescientos cincuenta y seis con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 941/2016.

Expte. N° 2642/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 Viviendas, Barrio Norte, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000134	\$49.601,01	Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos uno con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 942/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Seguridad e Higiene Laboral, dictada por el Instituto de Estudios Superiores – San Antonio- (IDESSA), Señorita Sofía Emilce TAFFAREL, DNI N° 35.444.912, domiciliada en la intersección de calles Santiago Díaz y Jujuy de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores – San Antonio- (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 943/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de sumario administrativo al agente Municipal Fabián Ernesto CRUZ, DNI N° 21.970.501, domiciliado en calle 10 de junio N° 1988, de esta ciudad, Legajo N° 1.350, con prestación de servicios en el ámbito la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido prima facie en la violatoria de los deberes de los empleados municipales previstos en el artículo 11º inciso a) de la Ordenanza N° 7921/85 y sus complementarias y modificatorias que constituyen grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo y del inciso d) del apartado 2º del artículo 7º de la Ordenanza N° 8917/89 conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- EFECTÚESE denuncia ante la Unidad Fiscal de turno de esta ciudad, respecto de los hechos expuestos en los considerandos del presente, en virtud de la probable configuración de un ilícito penal, remitiendo copia certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE la reubicación del agente sumariado Fabián Ernesto CRUZ, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos asignándosele preventivamente tareas diferentes a las que desarrollaba a cargo de vehículos municipales hasta tanto se resuelva la situación en el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 5º.- NOTÍFÍQUESE el presente al agente Fabián Ernesto CRUZ con copia.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 944/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 945/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 11 de marzo del año 2016 con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 000006782 con vigencia desde las 12:00 horas del día 11/03/2016 hasta las 12:00 horas del día 11/03/2017 para la cobertura de Maquinarias y Equipos Viales de propiedad municipal, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0. – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 946/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el CESE de servicios a la Señora Marta Elvira ROBLES, DNI N° 12.809.275, domiciliada en calle Perito Moreno N° 776 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Profesional, Categoría 3º del Escalafón Profesional, en Bromatología de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de mayo del año 2016, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal tómese conocimiento y dese de baja de los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 947/2016.

Expte. N° 2657/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 10, N° 16, N° 13, N° 12, N° 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000016	\$4.492,66	Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000017	\$5.381,33	Pesos cinco mil trescientos ochenta y uno con treinta y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000018	\$23.734,41	Pesos veintitrés mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y un centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000019	\$6.376,40	Pesos seis mil trescientos setenta y seis con cuarenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000020	\$9.256,11	Pesos nueve mil doscientos cincuenta y seis con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 948/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.620 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 949/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Licenciada en Enfermería Vanina Lorena MIONIZ, DNI N° 26.538.188, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 875 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada MIONIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 950/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 191.840,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 191.840,00), que será abonada de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 41.840,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de abril del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR - Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 951/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 2.460,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 952/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del Señor Claudio Patricio LENCINA, CUIT N° 20-16610713-0, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 953/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 954/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", Matrícula Inaes N° 53.589, para la provisión de mano de obra consistente en la refacción y puesta en valor de baños públicos, derribo y retirada de escombros, trabajos de agua e instalación eléctrica y trabajos de pintura en el predio de la cancha de La Liga de esta ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 54.596,97), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", CUIT N° 30-71480416-9, Matrícula Inaes N° 53.589 hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 54.596,97), mediante un (1) solo pago, previa certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Deportes y la Dirección de Cooperativas, y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Martín Miguel GALARZA, DNI N° 33.679.160.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 955/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muñoz, Daniela Fernanda	27-27213734-5	\$ 1.000,00
Ortiz, Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 1.000,00
Méndez, Claudia Mabel	27-18682670-7	\$ 1.000,00
Flenche, Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 500,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 1.500,00
Fernández, Andrea Jéssica Irma	27-35710566-3	\$ 500,00
Chávez, Cristina Esther	27-18527514-6	\$ 800,00
Farabello, Johanna Beatriz	27-35444828-4	\$ 750,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 800,00
Radler, Daniel Oscar	20-14215686-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 956/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", Matrícula Inaes N° 53.589, para la construcción de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS LINEALES (654 mtl.) de veredas en la calle Juan Lapalma entre calles San José y Osvaldo Magnasco de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 98.100,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LTDA.", CUIT N° 30-71480416-9, Matrícula Inaes N° 53.589 hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 98.100,00), mediante pagos quincenales, previa certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Martín Miguel GALARZA, DNI N° 33.679.160.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 957/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Zárate, Daniel Andrés	20-24373015-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 958/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 900,00
Petizco, Paola Malvina	27-29169712-2	\$ 800,00
Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 800,00
Ríos, Daniel Miguel	23-30951249-9	\$ 800,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 800,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 1.500,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 500,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 650,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 700,00

Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 1.000,00
--------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 959/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 960/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Preis, Benjamín Abel	20-37293998-3	\$ 2.615,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 961/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Profesor de Educación Física Néstor Gustavo BETTENDORFF, DNI N° 20.361.919, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 144 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2016 y hasta el 31 de agosto del corriente año, para que el mismo preste servicios inherentes a su profesión como Coordinador del Área de Deporte Federado, buscando articular acciones conjuntas y organizativas con los distintos clubes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Profesor de Educación Física Néstor Gustavo BETTENDORFF, CUIT N° 20-20361919-8, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 962/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 4.250,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 4.800,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 3.000,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 4.050,00
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 963/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
De Zan, María Amalia	27-27839720-9	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 964/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario

en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mamani, Killa Ñawi Alumine	27-43987363-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 965/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE OBRA PRIVADAS, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva de la Directora de Obras Privadas, Ingeniera María Eugenia STRAGÑERI, DNI N° 16.957.718 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General N° 3419/1991 D.G.I. y Resolución General N° 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 966/2016.

Expte. N° 2707/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Suburbio Sur, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere N° 916	"B" 0001-00000194	\$12.411,29	Pesos doce mil cuatrocientos once con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 967/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE Y RECONÓZCASE al Doctor Julio Jesús MAJUL por su libro "Fibras del Abya Yala" que será presentado el día 6 de mayo del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 968/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 969/2016.

Expte. N° 2729/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 17/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Sanitarios Del Valle S.A.	-	-	"A" 0006-00023550	\$1.163,03	Pesos un mil ciento sesenta y tres con tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 970/2016.

Expte. N° 2727/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-------------	---------	-------	-----------------

Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 250765 y 251572	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 250762 y 251566	\$836,00	Pesos ochocientos treinta y seis.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 250764 y 251567	\$587,00	Pesos quinientos ochenta y siete.
Nueva Gualayán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229181 y 246653	\$757,00	Pesos setecientos cincuenta y siete.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 226282 y 242966	\$1.567,00	Pesos un mil quinientos sesenta y siete.
Tomás de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 261974 y 261968	\$800,00	Pesos ochocientos.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 250738 y 251552	\$130,00	Pesos ciento treinta.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 250756 y 251563	\$2.041,00	Pesos dos mil cuarenta y uno.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 253722 y 253488	\$2.880,00	Pesos dos mil ochocientos ochenta.
Los Mellis Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 253251 y 253986	\$939,00	Pesos novecientos treinta y nueve.
Los Fresnos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 248959	\$750,00	Pesos setecientos cincuenta.
Los Sauces Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 248955	\$600,00	Pesos seiscientos.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 251562 y 250742	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 253696 y 253697	\$960,00	Pesos novecientos sesenta.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 253850 y 253847	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 971/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Müller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 972/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a favor del Señor Julio José MAJUL, CUIT N° 20-05097331-0, destinado a solventar parcialmente los gastos y honorarios profesionales del Doctor Mariano AGUILAR para que represente al colectivo social que se encuentra luchando contra el negocio inmobiliario "Amarras" y que intentará obtener un pronunciamiento favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para lo cual se necesita la participación de tan distinguido abogado, presidente de la Asociación de Abogados Ambientalistas, así como también pagar el depósito que debe realizarse como garantía inicial ante el máximo tribunal de justicia.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAJUL deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 973/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Señora María del Pilar PIANA CUIT N° 27-33416417-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en investigación y estudio sobre diversos temas culturales, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) durante los meses de marzo y abril del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 974/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Yerba, Patricia Esther	27-17344731-6	\$ 3.000,00
Londra, Silvia Raquel	27-17237954-6	\$ 3.000,00
Acosta, María de los Ángeles	27-17181928-3	\$ 3.000,00
Delfino, Andrea Noemí	27-26377516-9	\$ 3.000,00

Martínez, María del Carmen	27-21512903-4	\$ 3.000,00
Peñalva, Cristina Liliana	23-17876316-4	\$ 3.000,00
Erlinch, Paola Carolina	27-26686274-7	\$ 3.000,00
Racca, Claudia María Gabriela	23-29169817-4	\$ 3.000,00
Procura, Diana Sofía	27-33160229-4	\$ 3.000,00
Vera, Noelia Carolina	27-30485724-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 975/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560,00), a favor del Señor Alfredo Oscar GONZÁLEZ, CUIT N° 20-21970417-9 en su carácter de integrante del grupo de música local "Los más Duendes", destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de un baile familiar organizado en forma conjunta con la Cooperativa de Trabajo "Todos Juntos por Nuestra Vivienda", que se llevó a cabo en los Galpones del Puerto de esta ciudad el día 16 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 976/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental - Facultad de Ciencia y Tecnología - Subsede Gualeguaychú-, Señorita Elizabeth ÁVILA HERNÁNDEZ, DNI N° 36.209.484, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 853 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), con copia del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 977/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cariaga Delfino, Laura	27-92716629-7	\$ 420,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 1.000,00
Ballesteros, Carmen Lucía	23-24596437-4	\$ 730,00
Nores, Hernán Javier	20-27272953-1	\$ 750,00
Bermúdez, Silvia Mabel	27-12385690-8	\$ 1.000,00
Martínez, Jorge Elías	20-20243815-7	\$ 500,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 800,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 500,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 700,00
Piñeyro, Juana Elvira	27-04186302-7	\$ 650,00
Ayala, María Alejandra	27-23739790-3	\$ 500,00
Nadal, Gabriel Enrique	20-17122349-1	\$ 500,00
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 978/2016.

Expte. N° 2745/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Norte, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0001- 00000144	\$21.473,80	Pesos veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 979/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 980/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Cristina María Juana ITURRIOZ, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 981/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ontivero, Javier Leonardo	20-27181424-1	\$ 1.600,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 1.000,00
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 982/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Escribana Luisa María MÉNDEZ, CUIT N° 27-24245316-1, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 946 de esta ciudad, para la prestación del servicio consistente en la realización de escritura de donación a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de una (1) fracción de terreno destinado a la apertura y prolongación de calle San Martín, por la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.392,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana María Luisa MÉNDEZ, CUIT N° 27-24245316-1, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.392,00), en virtud de la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 983/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por un vecino el día 2 de abril del corriente año en la guardia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNÁSE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 984/2016.

Expte. N° 2787/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00005099	\$8.158,46	Pesos ocho mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 985/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Escribana Susana Rosa BOARI, CUIT N° 27-22524573-3, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 1.048 de esta ciudad, para la prestación del servicio consistente en la realización de escritura de donación a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de dos (2) fracciones de terreno destinado a espacio verde y apertura de calle pública de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.055,80).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Escribana Susana Rosa BOARI, CUIT N° 27-22524573-3, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.055,80), en virtud de la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 986/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Escribano Jorge Oscar GRANÉ, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 1.001 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de la escritura pública traslativa de dominio, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 988/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE, con retroactividad al día 15 de abril del año 2016, la renuncia de la Señora Marianela Belén MUÑOZ, DNI N° 27.484.800, domiciliada en calle Santiago Díaz N°46 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como contratada en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL) promovido por la Dirección Nacional de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 989/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE la contratación con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016 y hasta el día 15 de abril del año 2016, a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, DNI N° 27.484.800, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 46 de esta ciudad, por el desempeño de tareas administrativas dentro del Programa de Inserción Laboral (PIL), en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PAGUÉSE a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, con contraprestación por sus servicios prestado un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, habiendo cumplido una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a la Señora Marianela Belén MUÑOZ, la ayuda económica de un ochenta (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participó en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad abonará a la beneficiaria la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta y baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 990/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de abril del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Noir, Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 6.460,00
García, Gabriel	23-26831176-9	\$ 7.036,00
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 4.620,00

García, Leandro Nicolás	20-40047569-6	\$ 2.400,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 2.000,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 2.600,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 1.800,00
Córsico, Francisco Armando	20-29500351-1	\$ 4.130,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 991/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 1.000,00
Barrios, Carlos Darío	20-18491906-1	\$ 1.000,00
Raschetti, Nicolás Emmanuel	20-32557717-8	\$ 3.000,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 800,00
Ocampo, Giuliana Jacqueline	27-36104412-1	\$ 700,00
Marclay, Sandra Viviana	27-21736270-4	\$ 800,00
Izaguirre, Viola Olga	23-92691222-4	\$ 700,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 500,00
Cruz, Armando Guido	20-10519172-4	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Serrani, Mariana Guadalupe	27-26064598-1	\$ 1.000,00
Frizzo, María Valeria	27-28464620-2	\$ 1.200,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 600,00
Flores, Cristian Nahuel	20-40562436-3	\$ 1.500,00
Vera, Pamela Tatiana	27-28948516-9	\$ 1.500,00
Olguin, Aldo Washington	20-16737937-1	\$ 700,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.000,00
Helvig, Héctor Aroldo	20-05925197-0	\$ 1.500,00
Pérez, Jéscia Daiana	27-34110399-7	\$ 700,00
González, Héctor Francisco	20-20670467-6	\$ 800,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 1.500,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.500,00
Delmonte, Héctor Guillermo	20-11315713-6	\$ 400,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 1.300,00

Rivero, Élida María José	27-23836061-2	\$ 1.800,00
Corujo, Jérica Pamela	27-32289155-0	\$ 1.500,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 1.000,00
De Lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 750,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.000,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 2.700,00
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 900,00
Petizzo, Paola Malvina	27-29169712-2	\$ 800,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 500,00
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 2.000,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 800,00
Muñoz, Silvia Alejandra	27-23617581-8	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 992/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1.001 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 993/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 994/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Horacio ESPINO, CUIT N° 20-17036891-7, por la prestación del servicio de reparación de bomba inyectora del vehículo FORD Ranger, incluyendo repuestos, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 20.057,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Carlos Horacio ESPINO, CUIT N° 20-17036891-7, con domicilio postal en calle Justo José de Urquiza N° 2.038 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 20.057,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 995/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Silvia Carina	27-29840707-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 996/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Señora Yovanna Paola GUIMARAENS SASTRE, DNI de la República Oriental del Uruguay N° 3.631.539-4, CUIT N° 23-62233758-4, domiciliada en Barrio Zuppichini, Casa N° 73 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GUIMARAENS SASTRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 998/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente a los meses de enero y marzo del año 2016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.829,45), conforme Facturas "B" N° 2979-00011733 y 2979-00013260, de fechas 31/01/2016 y 31/03/2016, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 999/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE a partir del día 2 de mayo del año 2016, la renuncia presentada por el agente Julio Augusto BERÓN, DNI N° 5.882.636, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 36, Sector 2 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 3º, Categoría 5º del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1000/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social Ariana Lucero ALMADA; DNI N° 30.789.108, CUIT N° 27-30789108-0, domiciliada en calle San Juan N° 905 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1001/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés

comunitario durante el mes de abril del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 4.500,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1002/2016.

Expte. Nº 2833/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini y Don Pablo, conforme el Certificado de Avance de Obra Nº 10, Nº 10, Nº 10, Nº 18, Nº 16, Nº 17, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa Nº 1	"B" 0001-00001015	\$7.982,07	Pesos siete mil novecientos ochenta y dos con siete centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000850	\$14.535,01	Pesos catorce mil quinientos treinta y cinco con un centavo.
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000132	\$18.715,06	Pesos dieciocho mil setecientos quince con seis centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000117	\$6.249,35	Pesos seis mil doscientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000118	\$7.320,24	Pesos siete mil trescientos veinte con veinticuatro centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000119	\$12.462,49	Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1003/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 700,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 700,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 1.000,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 800,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 500,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 800,00
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 1.000,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 1.000,00
Ríos, María Florencia	27-39264555-7	\$ 500,00
Nadal, Gabriel Enrique	20-17122349-1	\$ 500,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 1004/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2016 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro en el CAPS "San Francisco" – C.I.C. Sagrado Corazón: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-23051642-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Danzas Folklóricas en CAPS "Suburbio Sur": Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT Nº 27-21133509-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller Artes Visuales C.I.C. "Sagrado Corazón": Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT Nº 27-29466149-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Circo en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Artes Visuales en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT Nº 23-18607392-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Circo en CAPS "La Cuchilla": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT Nº 20-36318274-8, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Percusión en CAPS "Sagrado Corazón": Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT Nº 23-25680342-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Teatro en CAPS "Pueblo Nuevo" – CAPS "Villa María": Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT Nº 27-18099077-7, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Danza en CAPS "Villa María": Ingrid Solange IREGUI, CUIT Nº 27-36318212-2, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Teatro de Títeres en CAPS "Suburbio Sur" – CAPS "Munilla": Patricia María BROCHERO, CUIT Nº 27-30391094-3, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Murga en CAPS "La Cuchilla" – CAPS "San Isidro": Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

- Taller de Murga en CAPS "Médanos": Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, CUIT N° 27-33398067-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DR CULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1005/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión consistentes en setenta (70) castraciones de animales en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El Médico Veterinario MARTÍNEZ percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación de los servicios descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1006/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 8.132,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1° y 31 de marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1007/2016.

Expte. N° 2909/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Norte, conforme al Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002-00000137	\$9.916,48	Pesos nueve mil novecientos dieciséis con

cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1008/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato a la Licenciada en Enfermería Keila Yamila HEIDENREICH, DNI N° 28.779.145, domiciliada en calle Furquez N° 2521 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 2º.**- La Licenciada en Enfermería HEIDENREICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.**ARTÍCULO 3º.**- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.**- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1009/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, para la prestación del servicio de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos para sus tratamientos, durante el mes de abril del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.**- PÁGUESE al Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 436 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.**ARTÍCULO 3º.**- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 4º.**- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 1010/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.**- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, para la prestación del servicio de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos para sus tratamientos, durante el mes de mayo del año 2016, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.**- PÁGUESE al Señor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), por la prestación del servicio

descripto en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1011/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, durante el mes de abril del corriente año en la zona portuaria de nuestra ciudad, con motivo de alojarse en dicho lugar personas evacuadas y auto- evacuadas como consecuencia de la inundación que vivió nuestra ciudad:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Lidia Rosana	27-23051631-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1012/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que allí se individualizan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT	DECRETO N°	Monto
Aguilar, Diana Silvia	27-16761903-2	2050/2015	\$ 800,00
Álvarez, María de los Milagros	24-40159090-7	2135/2015	\$ 1.000,00
Antúnez, María del Rosario	27-30902453-8	2666/2015	\$ 500,00
Arce, Celia Elvira	27-05493612-0	2614/2015	\$ 500,00
Ávalo, Viviana Mabel	23-23435166-4	2000/2015	\$ 800,00
Bentancourt, Jorge Alberto	23-12985242-9	2956/2015	\$ 980,00
Bernigaud, Rubén Omar	20-13770872-9	2047/2015	\$ 1.000,00
Broin, Rebeca Stefania Macarena	27-36563911-1	2151/2015	\$ 1.000,00
Buffarini, Diana Gimena	23-32298656-4	2299/2015	\$ 800,00
Castel, María del Carmen	27-12981775-0	2906/2015	\$ 1.300,00
Coronel, Luís Roberto	20-27836444-6	2215/2015	\$ 800,00
De la Cruz, María Cristina	27-25031602-5	2215/2015	\$ 800,00
Díaz, María Fernanda	27-35116409-9	3040/2015	\$ 400,00
Elizondo, Fabiana Beatriz	27-24462419-2	2684/2015	\$ 600,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	2947/2015	\$ 800,00
Esteche, Mabel Nancy	27-24865474-6	2888/2015	\$ 500,00

Figueroa, María José	27-29169660-6	2360/2015	\$ 1.000,00
Figueroa, María José	27-29169660-6	2581/2015	\$ 1.000,00
Freixa, Nilda Ángela Natalia	27-25937244-0	2000/2015	\$ 900,00
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	1537/2015	\$ 1.000,00
Friggieri, Vanina Antonella	27-34790864-4	2215/2015	\$ 400,00
Gaitán, Maira Noemí	27-34661175-3	2299/2015	\$ 700,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	3307/2015	\$ 1.500,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	2840/2015	\$ 2.700,00
Gómez, Walter	20-13447825-0	2947/2015	\$ 1.000,00
González, Liliana Paula Ester	27-14808436-5	2297/2015	\$ 1.200,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	2332/2015	\$ 500,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	3307/2015	\$ 500,00
Huck, Marta Adelina	23-29765543-4	2838/2015	\$ 450,00
Irigoitia, Daniela Ayelén	27-40047309-4	2666/2015	\$ 500,00
Lonardi, María Isabel	27-13316151-7	2888/2015	\$ 500,00
López, Fabiana Andrea	27-25031669-6	2151/2015	\$ 900,00
López, Fabiana Andrea	27-25031669-6	2622/2015	\$ 900,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	2612/2015	\$ 500,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	2332/2015	\$ 500,00
López, Reina Margarita	27-17876157-4	2832/2015	\$ 500,00
Maiorca, Teresita Lucía	27-25108937-5	2832/2015	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	2581/2015	\$ 500,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	2840/2015	\$ 500,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	2135/2015	\$ 500,00
Martínez, Lidia Mabel	27-18502313-9	2000/2015	\$ 600,00
Matas, María Belén	27-34825522-9	3206/2015	\$ 1.300,00
Melgar, Marisa Gabriela	27-24187350-7	2947/2015	\$ 1.000,00
Muñoz, Carolina María Julia	27-33487181-4	2151/2015	\$ 300,00
Nichea, Mirta Graciela	27-13316216-5	2215/2015	\$ 600,00
Palleiro, María Noel	27-30485700-0	2582/2015	\$ 1.000,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	2622/2015	\$ 650,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	2897/2015	\$ 650,00
Peralta, Nadia Raquel	27-35298092-2	2947/2015	\$ 500,00
Piaggio, Yésica Elizabeth	27-33144931-3	2135/2015	\$ 800,00
Quinteros, José Guillermo Francisco	20-05858624-3	2582/2015	\$ 750,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	3260/2015	\$ 400,00
Ríos, Adriana Rosana	27-18099013-0	2947/2015	\$ 700,00
Rodríguez, Gerardo Manuel	20-38171102-2	3208/2015	\$ 1.000,00
Rodríguez, María Silvana Valeria	23-30485513-4	3205/2015	\$ 1.500,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	2135/2015	\$ 500,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	2581/2015	\$ 500,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	2840/2015	\$ 500,00

Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	2215/2015	\$ 900,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	2622/2015	\$ 900,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	2897/2015	\$ 900,00
Saldaña, Mirta Graciela	27-16611464-6	3040/2015	\$ 450,00
Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	2215/2015	\$ 300,00
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	3260/2015	\$ 400,00
Silva, Silvia María	27-10667163-5	3260/2015	\$ 500,00
Umpierrez Fiorito, Laura Eugenia	27-92920458-7	2351/2015	\$ 700,00
Urrutia, María Elena	27-14429580-9	2152/2015	\$ 900,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	2215/2015	\$ 600,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	2622/2015	\$ 600,00
Verdinelli, Mario César	20-08514794-4	2050/2015	\$ 600,00
Veronesi, Mabel Inés	27-13815655-4	2622/2015	\$ 1.000,00
Volker, Elba Beatriz	27-26377617-3	2684/2015	\$ 500,00
Volker, Elba Beatriz	27-26377617-3	2897/2015	\$ 500,00
Zapata, Sandra Paola	27-27467455-0	2297/2015	\$ 400,00
Martínez, Olga Beatriz	27-12147579-6	2297/2015	\$ 600,00
Recalde, Alejandro Adrián	20-36209029-7	2947/2015	\$ 500,00
Reinaldi, Daiana Elizabeth	27-38544096-6	2666/2015	\$ 500,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	2215/2015	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procedase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1013/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la primera fecha de la temporada del año 2016 del "Campeonato Entrerriano de Rally", a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo del corriente año, en nuestra ciudad, denominado "Rally Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1014/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 700,00
Torres, Ramón Cecilio	20-11057542-5	\$ 700,00
Rodríguez, Ramón Alfredo	20-10667411-7	\$ 1.000,00

Ramos, Mónica Isabel	27-28699230-2	\$ 1.200,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 800,00
Aguilar, Diana Silvia	27-16761903-2	\$ 800,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 1.500,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 1.800,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 700,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 1.000,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 800,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 600,00
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 700,00
Piccini, Eugenia Soledad	27-38040938-6	\$ 600,00
Vera, Daniela Fernanda	27-27158448-8	\$ 800,00
Miguelles, Ana María	27-20361711-4	\$ 500,00
Villegas, María Rosa	27-24118256-3	\$ 500,00
Monje, Néliida Irma	23-14168782-4	\$ 750,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 700,00
Farías, Delia Susana	27-25288863-8	\$ 750,00
Núñez, Norma Camila	27-38171575-8	\$ 1.500,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 500,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 33/2016

Expte. N° 2406/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Fermín José PEREYRO, DNI N° 29.783.913, domiciliado en Avenida Morrogh Bernard N° 36, Piso 1º, Departamento "A" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 34/2016

Expte. N° 2516/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Eliana ANGELINI, DNI N° 33.679.033, domiciliada en calle Magnasco N° 228 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 35/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2016

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl José TOLOMEY, DNI N° 5.884.423, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 108, Sección "F2", Legajo N° 7.936.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Raúl José TOLOMEY, DNI N° 5.884.423, con domicilio en calle Florencio Sánchez N° 775 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 108, Sección "F2", Legajo N° 7.936.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno